DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005085
Fecha: 06/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se aclara un acto administrativo

El Secretario de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto No. **2019070004609** del 13 de agosto de 2019, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Ebéjico, en el ***ARTICULO SEGUNDO:*** *La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Ebéjico*:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE	1	DOCENTE DE APOYO

Así mismo en el ARTICULO TERCERO: Se trasladó *en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a* ***SANDRA MARIA CORTES ARIAS,*** *identificada con cédula de ciudadanía N°* ***32.140.748****, Fonoaudióloga, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente con funciones de Apoyo para la INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE del municipio de Ebéjico; viene como docente de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PIO X sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PIO X del mismo municipio.*

Debido a que mediante Resolución N° S 2019060042407 del 29 de marzo de 2019, se clausuró la Institución Educativa Rural San Pio X, se desagregaron las sedes E. R. COMUNIDAD, C. E. R. SUCRE, I. E. R. SAN PIO X, C. E. R. LLANO DE SANTANDER, C. E. R. NARIÑO, C. E. R. MURRAPAL, C. E. R. EL ARENAL y C. E. R. LA CLARA, las sedes anteriores fueron anexadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBÍTERO GABRIEL YEPES YEPES, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto No. **2019070004609** del 13 de agosto de 2019, respecto de la sede *Institución Educativa Rural* San Pio X; la ubicación de la Docente **SANDRA MARIA CORTES ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía N° **32.140.748.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

5124-
GRIVERAHE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **ARTICULO SEGUNDO** del Decreto No. **2019070004609** del 13 de agosto de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente de Apoyo, de la Institución Educativa Rural San Pio X Sede Institución Educativa Rural San Pio X, en el sentido que la plaza queda asignada a la INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PIO X del Municipio de Ebéjico, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **ARTICULO TERCERO** del Decreto No. **2019070004609** del 13 de agosto de 2019, por el cual se trasladó, a **SANDRA MARIA CORTES ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía N° **32.140.748**, *Fonoaudióloga, vinculada en Provisionalidad, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente con funciones de Apoyo para la INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE del municipio de Ebéjico;* se precisa que la servidora **SANDRA MARIA CORTES ARIAS,** se *traslada para la* INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PIO X del Municipio de Ebéjico, lo anterior según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la señora **SANDRA MARIA CORTES ARIAS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes del Decreto No. **2019070004609** del 13 de agosto de 2019, continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema – Subsecretario Administrativo		4.9.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Valos - Directora de Talento Humano		4/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		3/9/2019
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera	Gloria Isabel Rivera H	3/09/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			